

En relación a la "CAMPAÑA CHEQUES SEGURO MULTIRRIESGO PARA AUTÓNOMOS OCTUBRE 2026", tal y como se indica en la Condición 8 (Duración de la Promoción), la Entidad Promotora ha decidido ampliar la campaña hasta el 15 de noviembre de 2026.

BASES DE LA "CAMPAÑA CHEQUES SEGURO MULTIRRIESGO PARA AUTÓNOMOS OCTUBRE 2026"

Promoción válida desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander") personas físicas, **que sean autónomos con actividad profesional, que** contraten a través de esta entidad, en su condición de Red de Distribución de Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.
2. **Entidad Promotora:** Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander MAPFRE"), con N.I.F. A88256714 y domicilio social en Ctra. de Pozuelo nº 50, 28222 Majadahonda (Madrid).
3. **Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
4. **Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los productos de seguro de Multirriesgo Integral Comercios y Emprendedores, Multirriesgo Integral Pymes y Multirriesgo Integral Empresas Agropecuarias (en adelante, los "Seguros Objeto de la Promoción") siempre que los mismos sean contratados entre el **1 de octubre de 2026 y el 31 de octubre de 2026**, ambos incluidos, y siempre y cuando la fecha efecto de la póliza sea entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Sujeto a lo indicado en la condición 5.
5. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros Objeto de la Promoción a través de cualquiera de los canales de Banco Santander entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de octubre de 2026, **cuya prima sea igual o superior a 200 €**, tendrá derecho a recibir un cheque Click&Gift* por valor de 50 € o por valor de 100 €, en función del importe de la prima anual de la póliza contratada (incluidos impuestos, bonificaciones y recargos), de acuerdo con lo siguiente:
 - Si el importe de la prima contratada está comprendido entre 200€ y 499,99€: obtendrá un cheque por valor de 50 €.
 - Si el importe de la prima contratada es igual o superior a 500 €: obtendrá un cheque por valor de 100 €.

Los cheques Click&Gift se recibirán en un plazo máximo de 4 meses desde el cobro del recibo de la prima del Seguro Objeto de la Promoción, en la dirección de correo electrónico facilitada por el

Participante en el momento de la contratación del seguro. El número máximo de cheques Click&Gift* es de 1.000 unidades en total para toda la Promoción, incluyendo esta cifra los de valor de 50 € y los de valor de 100 €. Los cheques se asignarán a los participantes que reúnan todos los requisitos, por orden cronológico, según la fecha efecto de la póliza contratada, hasta agotar las unidades disponibles.

6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de los Seguros Objeto de la Promoción entre el **1 de octubre de 2026 y el 31 de octubre de 2026**, a través de la red de Oficinas y Agentes de Banco Santander, siempre y cuando la fecha efecto de la póliza sea entre el **1 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, (iv) facilitar una dirección de correo electrónico válida en el momento de la contratación del seguro.
7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander MAPFRE; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento en el que se vaya a efectuar la entrega del cheque (iii); no podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **1 de octubre de 2026 y finalizará en la primera fecha de las dos siguientes: el 31 de octubre de 2026 o la fecha del día en que se agoten las unidades disponibles de cheques de conformidad con lo indicado en la condición 5**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse durante la vigencia de la Promoción a discreción de la Entidad Promotora.
9. **Tratamiento de datos:** Santander MAPFRE tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander MAPFRE, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander MAPFRE procederá a la supresión de sus datos.

Por su parte, la sociedad IZICARD, S.L., domiciliada en la Calle Castilla, 3, Planta 17 E1, C.P. 28046, Madrid, provista de CIF B-86998515, es la sociedad encargada de la gestión de los envíos de los cheques regalo y sus códigos de canjeo por cuenta de Santander Mapfre. Los datos de carácter personal a los que IZICARD tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán limitados a los datos necesarios y tratados en nombre y por cuenta de la Entidad Promotora con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de

datos personales.

Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con las entidades promotoras, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, la entidad promotora procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, la entidad promotora e IZICARD adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.

Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá enviar un correo electrónico a la OFICINA CORPORATIVA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS a ocppd@mapfre.com o dirigirse por correo postal al domicilio social de Santander MAPFRE, Carretera de Pozuelo, 50 – 28222 Majadahonda –Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus datos en www.santandermapfreseguros.es.

10. **Fiscalidad:** El premio tiene un valor de 50 € (cincuenta euros) o 100 € (cien euros) igual al importe del cheque regalo entregado al Participante. Los premios de esta Promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.
11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente "CAMPAÑA CHEQUES SEGURO MULTIRRIESGO OCTUBRE 2026" se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente Promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

*El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en <https://empresas.clickandgift.com/como-usar-tarjeta-regalo-multimarca/>